



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Ocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado N°	055793103001 2011 00034 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA CECILIA LEÓN MARURI
Demandado	JHON JAIME LEÓN VÉLEZ Y OTRA
Providencia	2022 – S 246
Asunto	Acepta renuncia al poder y agrega despacho comisorio

1. RENUNCIA AL PODER

El 3 de agosto de 2022, CONRADO BOTERO BETANCUR, abogado al que le fue concedida personería para actuar en nombre de los demandados JHON JAIME LEÓN VÉLEZ y ASTRID YAMILE CATAÑO CATAÑO, allegó memorial indicando que renuncia al poder que le fuera otorgado por estos.

Al respecto de este tópico habremos de remitirnos al artículo 76 del C.G.P. que a su tenor literal dispone los requisitos para que se acepte la renuncia al poder. En el caso que nos convoca tenemos que el abogado CONRADO BOTERO BETANCUR, allegó memorial donde presenta renuncia al poder otorgado, remitiéndola a través de correo electrónico con copia a las direcciones electrónicas de sus poderdantes. De esta manera, al haber cumplido con esa carga, se acepta su renuncia al poder, poniéndose de presente que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado artículo.

2. AGREGA DESPACHO COMISORIO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del C.G.P. se ordena agregar el despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Maceo, autoridad judicial que efectuó la entrega de los bienes ya secuestrados a una nueva secuestre.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34, piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **84e45688fe8ae32aedafe78e03e115af54019ea3d5a620189bf5ce9c98084d2a**

Documento generado en 08/08/2022 03:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>